

LEYES Y DECRETOS

DICTADURA

1891

TOMO ÚNICO



SANTIAGO DE CHILE

IMPRENTA NACIONAL, CALLE DE LA MONEDA, N.º 112

1892

12.015

ADVERTENCIA

Aunque los Decretos y Leyes expedidos por la Dictadura carecen de toda fuerza, se publican oficialmente en el presente volúmen como simples documentos históricos.

Interventor de los Bancos de Valparaíso

Santiago, 3 de Febrero de 1891.

Siendo necesario adoptar medidas que aseguren eficazmente el mantenimiento del orden público y existiendo pruebas que acreditan la participación que algunos Bancos han tomado en el movimiento de fondos para la revolución,

He acordado y decreto:

Nómbrese interventor de los Bancos de Valparaíso, con excepción del Banco A. Edwards y C.ª, para que inspeccione las carteras, libros i operaciones que ejecuten, á don Santiago Barros, quien deberá dar cuenta diaria de su cometido al Ministerio de Hacienda.

El señor Barros retendrá el puesto que desempeña en la Aduana de Valparaíso mientras evacúa la comisión que le confiere el presente decreto.

Queda sin efecto el decreto núm. 188, de 31 del mes próximo pasado.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

BALMACEDA.

J. M. Valdés Carrera.